

CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RECOMENDACION 6.17: SITIOS RAMSAR ESPECÍFICOS EN ALGUNAS PARTES CONTRATANTES

1. **ACOGIENDO CON BENEPLACITO** el incremento en la cantidad de humedales designados para la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional, que ha superado el número de 800 durante la celebración de la presente reunión de la Conferencia;
2. **RINDIENDO ESPECIAL HOMENAJE** a Australia, país anfitrión de la Conferencia, que ha designado siete nuevos sitios para la Lista y expresado su intención de designar una serie representativa de tipos de humedal;
3. **EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO** por las declaraciones hechas en la presente reunión sobre la designación de nuevos sitios por parte de Bulgaria, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Japón, Noruega, Portugal, Reino Unido y Venezuela, y acogiendo con satisfacción la entrega a la Oficina de descripciones y mapas de estos sitios;
4. **TOMANDO NOTA CON BENEPLACITO** de las declaraciones hechas (en Sesiones Plenarias o en Informes Nacionales) por parte de Alemania, Bangladesh, Bélgica, Chile, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Indonesia, Islandia, Lituania, Mauritania, Perú, Sudáfrica, Suriname y Yugoslavia, relativas a su intención de designar nuevos sitios para la Lista;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

(A PROPOSITO DE LAS DECLARACIONES RELATIVAS A LA RECOMENDACION 5.1 Y LAS RECOMENDACIONES CONEXAS 5.1.1, 5.1.2 Y 5.1.3)

5. **AGRADECE** la información facilitada por el Gobierno de Alemania con respecto a la situación de Ostfriesisches Wattenmeer mit Dollart y, en particular sobre las medidas adoptadas en la parte del sitio denominada Leybucht, y recomienda que la zona sea objeto de una vigilancia permanente de su calidad ecológica;
6. **ACOGE CON SATISFACCION** la respuesta del Gobierno de los Países Bajos a la preocupación expresada en la Recomendación 5.1 sobre la explotación de gas en el Mar de Wadden, y toma nota de que, en 1995, se transmitió a la Oficina una carta en la que se detallaban las medidas adoptadas para proteger su medio ambiente;
7. **ACOGE ASIMISMO CON SATISFACCION** la declaración hecha por el Gobierno de Venezuela sobre la aplicación de medidas en el sitio Ramsar de Cuare para reducir la presión ejercida por las actividades humanas;
8. **RECONOCE** los esfuerzos hechos por el Gobierno de Polonia para designar áreas protegidas en el curso medio del río Vístula y confía en que, próximamente, la zona sea designada sitio Ramsar;

9. FELICITA al Gobierno de la Federación de Rusia por la designación de 32 nuevos sitios Ramsar en 1994 y recomienda que se adopten disposiciones para elaborar y aplicar medidas de gestión apropiadas;
10. FELICITA CALUROSAMENTE al Gobierno de Sudáfrica por los pasos encaminados a mantener las características ecológicas del sitio Ramsar de Santa Lucía, mediante la decisión de no permitir actividades mineras para la extracción de metales pesados en el cordón de dunas denominado “Eastern Shores”, y nota que debido a la posibilidad de que se soliciten nuevos permisos de explotación minera en el futuro se necesitará mantener una vigilancia continua sobre el sitio;
11. TOMA NOTA de la aplicación efectiva del Procedimiento Ramsar de Orientación para la Gestión en el pantano de Nariva, en Trinidad y Tabago, acoge con satisfacción la declaración del Gobierno de Trinidad y Tabago sobre el valor del Procedimiento de Orientación para la Gestión y, acoge asimismo con satisfacción las disposiciones que ya se han adoptado para aplicar las medidas del Informe;
12. REITERA el llamamiento hecho al Gobierno de Viet Nam a fin de que designe al menos un sitio en el Delta del Mekong para su inclusión en la Lista Ramsar y adopte a la brevedad posible todas las medidas necesarias para la inclusión del sector Tien Hai del estuario del río Rojo en la Lista;
13. OBSERVA CON BENEPLACITO que el Gobierno de Hungría está estudiando la posibilidad de conferir a los sitios Tata Oreg-to y Lago Balatón el estatuto de sitio Ramsar durante todo el año con arreglo a las disposiciones de la Convención, e insta a las autoridades de Hungría a que completen cuanto antes este proceso.

(A PROPOSITO DE LAS DECLARACIONES ESPECIFICAS FORMULADAS EN LA 6ª REUNION)

14. INSTA a las Partes Contratantes que han anunciado su intención de incluir nuevos sitios en la Lista a que lo hagan cuanto antes y soliciten la asistencia de la Oficina de Ramsar para resolver cualquier dificultad;
15. TOMA NOTA de las posibilidades de cambio en las características ecológicas del sitio Ramsar Carlos Andwandter en Chile e insta a las autoridades de Chile a que adopten las medidas necesarias para evitar ese cambio;
16. INSTA a los gobiernos de Costa Rica y de Guatemala a que apliquen el Procedimiento Ramsar de Orientación para la Gestión (antes “Procedimiento de Monitoreo”) en Palo Verde y Laguna del Tigre, respectivamente, sitios incluidos en el Registro de Montreux;
17. TOMA NOTA de la decisión de permitir el establecimiento de una planta siderúrgica y de industrias conexas en Saldanha, cerca del sitio Ramsar de Langebaan, en Sudáfrica, acoge con beneplácito los estrictos controles ambientales (consumo moderado de agua, cambio del emplazamiento de la planta y control de la contaminación) a que está sujeto este permiso, y exhorta a las autoridades de Sudáfrica a que vigilen los efectos de la planta siderúrgica y del desarrollo portuario sobre el cercano sitio Ramsar;

18. ACOGE CON BENEPLACITO la información facilitada por el Gobierno de Bolivia sobre la supresión del peligro de cambio en las características ecológicas del sitio Ramsar Laguna Colorada al haberse anulado la ejecución del importante proyecto de producción de energía geotérmica;
19. TOMA NOTA de la información facilitada por México sobre las mejoras introducidas en el sitio Ramsar Ría Lagartos gracias a la aplicación de un plan de gestión apoyado por el FMAM, que debería conducir a la exclusión de dicho sitio del Registro de Montreux;
20. ACOGE CON SATISFACCION los esfuerzos de los gobiernos de Bolivia y del Perú en pro de la conservación del Lago Titicaca, humedal transfronterizo que es el lago de agua dulce más extenso de Sudamérica y tiene una importancia vital para la subsistencia y el desarrollo de las comunidades locales, e insta a estos gobiernos a que estudien la posibilidad de designar un sitio Ramsar transfronterizo en el Lago Titicaca;
21. PIDE a los gobiernos de Austria, de la República Checa y de la República Eslovaca que, en sus conversaciones acerca de la posible construcción de un canal Danubio-Elba-Oder, tengan plenamente en cuenta que un canal como ése provocaría graves cambios perjudiciales en las características ecológicas de siete sitios Ramsar en estos tres países;
22. INSTA al Gobierno de Bangladesh a que adopte medidas adecuadas para corregir el cambio perjudicial de las características ecológicas del sitio Ramsar Sundarbans provocado por la reducción del flujo de agua dulce en su sistema fluvial;
23. ACOGE CON SATISFACCION el proyecto de establecer un nuevo sitio Ramsar en el curso superior del Rin, que las autoridades de Alemania y Francia designarán simultáneamente en sus respectivas orillas;
24. ACOGE CON BENEPLACITO la declaración de los Estados Unidos de América relativa a las amplias medidas que se están aplicando para restaurar las características ecológicas del sitio Ramsar Everglades, actualmente incluido en el Registro de Montreux debido a la perturbación del régimen hidrológico natural;

(A PROPOSITO DE LAS DECLARACIONES GENERALES FORMULADAS EN LA 6ª REUNION)

25. ACOGE CON SATISFACCION la aprobación en la presente Reunión de la Iniciativa de Brisbane en respuesta al llamamiento incluido en la Recomendación 5.1 de la 5ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (Kushiro, Japón, 1993) con miras a que se designasen nuevos humedales para la Lista de Ramsar, en particular nuevos humedales de marea;
26. ACOGE CON BENEPLACITO la publicación de un “Proyecto de política de conservación de los humedales para el Gobierno del Commonwealth de Australia”;
27. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO por la información recibida del Gobierno de Sudáfrica sobre su intención de elaborar disposiciones legislativas destinadas a proteger los sitios incluidos en la Lista de los efectos de la construcción de obras de infraestructura física inadecuadas, e invita a otras Partes Contratantes que puedan estar interesadas a que soliciten al Gobierno de Sudáfrica más información sobre este tema, con miras a elaborar legislaciones similares en otros países.